

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2016-1199

**GABRIEL SOLÍS VINUEZA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución SB-INBGF-98-0688 de 14 de mayo de 1998, se autorizó al Banco Pichincha C.A., el establecimiento de una ventanilla de extensión de servicios dentro de las instalaciones del Mercado Mayorista de la ciudad de Ambato, parroquia Huachi Loreto, cantón Ambato y provincia de Tungurahua;

QUE mediante oficio No. GG.SD.16.16 de 11 de marzo de 2016, el señor Fernando Pozo Crespo, Gerente General y el doctor Gonzalo Orellana Sáenz, Abogado Patrocinador, del Banco Pichincha C.A., notifican a este organismo de control la decisión adoptada por el Directorio de dicha entidad, de proceder a la conversión de la ventanilla de extensión de servicios del Mercado Mayorista de la ciudad de Ambato, que se encuentra ubicada en la avenida El Cóndor y Mariano Tinajero, parroquia Huachi Loreto.

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2016-1408 de 27 de diciembre de 2016, se considera pertinente el cierre de la referida ventanilla de extensión.

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015, y la resolución ADM-2016-13306, de 22 de febrero de 2016.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al Banco Pichincha C.A., el cierre definitivo de la ventanilla de extensión de servicios del Mercado Mayorista de Ambato, ubicada en la avenida El Cóndor y Mariano Tinajero, parroquia Huachi Loreto, cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Banco Pichincha C.A. publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Tungurahua, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2016-1199

Página 2

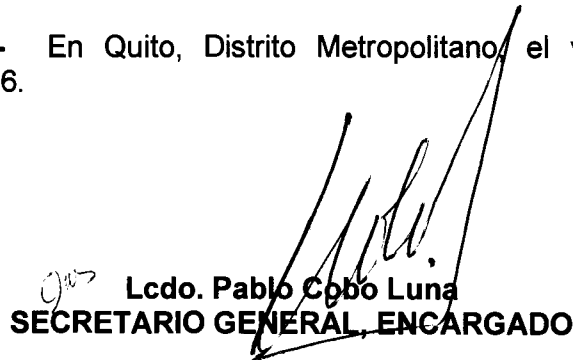
ARTICULO 4.- DISPONER que el Banco Pichincha C.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el 27 de diciembre de 2016.



Ab. Gabriel Solís Vinueza
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y siete de diciembre de 2016.



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO